

# PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

SY PROYECTOS LIMITADA

2024



Generamos **¡íntesi!**.

## INDICE

<b>1. INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS LEGALES</b> .....	3
<b>2. CONDUCTAS Y SANCIONES</b> .....	3
a. Conductas .....	3
b. Sanciones establecidas .....	5
<b>3. FACULTADES Y FORMA DE DESIGNACIÓN DE ENCARGADO DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO</b> .....	5
a. Competencias y facultades del encargado .....	5
b. Forma de designación de encargado .....	6
<b>4. CANAL DE DENUNCIAS O CONSULTAS</b> .....	7
<b>5. DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, ÁMBITO CONTRACTUAL Y EVALUACIONES DE DESEMPEÑO</b> .....	7
<b>1. ANEXOS</b> .....	9

## **1. INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS LEGALES.**

El establecimiento de normas de conducta es un requisito esencial para la sostenibilidad, el crecimiento y el éxito de cualquier tipo de organización empresarial.

Consciente de ello, SY PROYECTOS LIMITADA, que está formado por un equipo multidisciplinario de profesionales con experiencia en organismos públicos y privados tanto en Chile como en el extranjero con el objeto de buscar entregar soluciones que permitan brindar y garantizar un servicio exitoso para las ideas y proyectos de nuestros clientes y su entorno, sumando nuestras fortalezas y especialidades para entregar las soluciones más adecuadas, de calidad e innovadoras en proyectos de infraestructura pública e investigación social aplicada; desarrollando estudios territoriales, estudios económicos, socio-ambientales y de arquitectura e ingeniería.

En este contexto, a fin de garantizar la integridad en las operaciones empresariales y la ética profesional para prevenir conductas indebidas y la infracción de la normativa estatutaria y legal, es que se establece en el presente, mecanismos de control interno, procedimientos de denuncias, y otras medidas, para orientar y definir el manejo y lineamiento de la empresa, en todos sus ámbitos, de manera responsable, respetuosa y transparente.

Así, SY PROYECTOS LIMITADA se compromete a darle prioridad y reconocimiento al Programa de Integridad y Cumplimiento, brindando todos los recursos necesarios para su implementación, mantenimiento y actualización.

Cabe señalar que el presente documento se aplicará a todas las personas que presten servicios a la organización, en conformidad con los estatutos, directivas y acuerdos aprobados por la empresa. Sus disposiciones se presumirán conocidas por todos. Frente a cualquier conflicto que encierre cuestionamientos éticos, no podrán alegar ignorancia de las mismas en los casos de trasgresión o cuestionamiento. Los hechos que constituyan trasgresiones, faltas o cuestionamientos a la ética, que sea conocido por miembros de la organización, ya sea por vía de denuncia o de oficio, serán motivo de una investigación y, en caso de ser establecidos y probados, podrán dar lugar a las sanciones de forma y de fondo, que correspondan según normas aplicables

Finalmente, en cumplimiento con los objetivos del presente programa, SY Proyectos Limitada, invita a todos nuestros trabajadores y colaboradores a mantener un rol activo en la entrega de información y difusión de este, y llama a reportar cualquier conducta extraña y contraria a esta normativa que puedan observar, comprometiéndonos a que toda información compartida será totalmente confidencial con el objeto de evitar cualquier tipo de represalias o intimidaciones, lo que está expresamente prohibidos.

## **2. CONDUCTAS Y SANCIONES**

### **a. Conductas**

- i. Conductas que deben observar los trabajadores y colaboradores en el ámbito de sus funciones para con los demás trabajadores, proveedores y colaboradores de la empresa.
  - (a) Cada persona, natural o jurídica, en relación con Sy Proyectos Limitada, debe respetar los derechos fundamentales de los demás, evitando especialmente la discriminación arbitraria, el trabajo ilegal, el acoso laboral y/o sexual.
  - (b) Cada persona, natural o jurídica, en relación con Sy Proyectos Limitada, debe actuar de forma ética, respetuosa, profesional y transparente en el ejercicio de sus funciones y cargos.
  - (c) Cada persona, natural o jurídica, en relación con Sy Proyectos Limitada, debe utilizar de forma correcta los bienes y recursos de los que dispone y hace entrega

la empresa, debiendo resguardarlos contra todo daño, deterioro, fraude, pérdida o robo, sin que ello afecte su seguridad o integridad física o psíquica, informando de inmediato a las autoridades policiales y a sus jefes inmediatos de toda conducta extraña que visualicen.

- (d) Cada persona, natural o jurídica, en relación con Sy Proyectos Limitada, debe utilizar las herramientas que dispone en su trabajo para fines profesionales, debiendo proteger la confidencialidad de todos aquellos actos de lo que tome conocimiento en relación al ejercicio de su función, siempre que ello no sea de carácter público o que por expresa autorización de la empresa ordene difundir a otras personas o entidades pública y/o privadas.
- (e) Cada persona, natural o jurídica, en relación con Sy Proyectos Limitada, debe respetar y obedecer las normativas legales en todas las actuaciones que estos realicen en especial, en función de sus cargos, en las operaciones relacionados a los negocios, a los contratos que se suscriba y procesos de licitación en los que se participe y se adjudique, de forma que asegure los principios de la libre y leal competencia.
- (f) Cada persona, natural o jurídica, en relación con Sy Proyectos Limitada, está obligada a dar cuenta a la empresa, por los mecanismos que este programa establece, de la existencia de conflictos de interés en relación a su trabajo o colaboración para con esta, absteniéndose de ejecutar todo acto en función de su trabajo sin previa autorización expresa de la empresa.
- (g) Cada persona, natural o jurídica, en relación con Sy Proyectos Limitada, debe evitar todo comportamiento destinado a obtener beneficios o ventajas de cualquier naturaleza por entregar información de la empresa, y cualquier otro acto que se impute a corrupción.
- (h) Cada persona, natural o jurídica, en relación con Sy Proyectos Limitada, debe evitar cualquier conducta deliberada, ilegal, con intención de apropiación indebida, de forjar, esconder, omitir o destruir dinero, propiedades, datos o informaciones pertenecientes a la empresa, y cualquier otro acto relacionado con el objeto de prevenir el fraude.
- (i) Cada persona, natural o jurídica, en relación con Sy Proyectos Limitada, se encuentra obligada a alertar inmediatamente a la empresa, por lo mecanismos que este programa establece, sobre cualquier pedido anormal que levante sospechas de un intento de legalizar ingresos por actividades ilegales con el objeto de prevenir el lavado de dinero.

ii. Conductas expresamente prohibidas:

- (i) Se prohíbe expresamente a todo trabajador y colaborador de la empresa, el uso de drogas, armas y alcohol en el ejercicio de sus funciones.
- (ii) Se prohíbe expresamente a todo trabajador y colaborador de la empresa recibir “regalos” que puedan ser interpretados como un soborno o pago indebido.
- (iii) Esta prohibida la divulgación, específicamente por redes sociales y a terceros externos de la empresa, de cualquier información susceptible que pueda perjudicar los negocios y colaboraciones de esta, entre ellas y especialmente contraseñas, perfiles de acceso a sistemas relativas a la empresa, credenciales de acceso personal, siempre que no se trate de información pública y notoria o que se cuente con la autorización expresa de la empresa.
- (iv) Se prohíbe expresamente a todo trabajador y colaborador de la empresa, utilizar su condición de cargo o función, bienes de la empresa, facilidades,

amistades, tiempo, posición y/o influencias para obtener cualquier provecho, favor o ventaja personal, para sí mismo o para terceros en perjuicio de la empresa.

- (v) Se prohíbe expresamente a todo trabajador y colaborador de la empresa simular, alterar o tergiversar el contenido de documentos y/o informaciones, bajo cualquier hipótesis, a fin de modificar u omitir la verdad con el objetivo de obtener cualquier tipo de ventaja para sí mismo o terceros y/o burlar la legislación aplicable y/o acarrear un gravamen indebido para la empresa.
- (vi) Se prohíbe expresamente a todo trabajador y colaborador de la empresa, todo comportamiento que pueda imputarse a corrupción, fraude o lavado de dinero.
- (vii) Se prohíbe expresamente a todo trabajador y colaborador de la empresa, efectuar conductas que sean contrarias a las normas establecidas en este programa y en el Código de Ética de la empresa.

#### **b. Sanciones establecidas**

En caso de incumplir con las normas asociadas a este programa, la sanción al ejecutor de estas conductas, son las siguientes:

- Amonestación verbal
- Amonestación por escrito
- Multa consistente en una suma de dinero que la empresa podrá exigir, la que no podrá exceder del 25% de la remuneración diaria del trabajador o colaborador.
- Término del contrato de trabajo del trabajador o del colaborador.

Para la aplicación de estas medidas disciplinarias, se deberá considerar por el encargado de integridad y cumplimiento lo siguiente:

- Si la conducta fue realizada con dolo o culpa por el involucrado.
- La gravedad de la falta.
- El alcance del daño causado y el alcance del daño potencial.
- Reincidencia.
- Si la conducta es constitutiva de algún delito penal, en especial aquellas que impute al empleador o a la empresa responsabilidad penal conforme a la Ley 20.393, frente a lo cual se informará y remitirán los antecedentes al Ministerio Público para su persecución penal.

### **3. FACULTADES Y FORMA DE DESIGNACIÓN DE ENCARGADO DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO**

#### **a. Competencias y facultades del encargado**

El encargado de integridad y cumplimiento será el responsable de supervisar la efectividad del presente programa, siendo el punto de contacto principal de los trabajadores y colaboradores de la empresa con esta, para efectuar consultas, informar y denunciar conductas relacionadas con la ética y la integridad profesional.

Dentro de sus funciones se encuentra:

- Elaborar, mantener y revisar las políticas y procedimientos de cumplimiento del presente programa acorde a la normativa actual y los cambios legislativos.
- Diseñar e implementar programas y capacitaciones para garantizar que todos los trabajadores, colaboradores y asociados de la empresa, estén debidamente informados sobre las regulaciones aplicables y las políticas internas de la empresa.
- Monitorear continua y activamente las operaciones, actividades, contrataciones y evaluaciones de desempeño que efectuó la empresa con el fin de asegurar el cumplimiento de este programa y de las normas estatutarias y legales.

- Presentar informes mensuales a la empresa en relación al incumplimiento del presente programa y la gravedad de estos, con el objeto de que se tome conocimiento de dichas conductas y se analicen nuevas políticas en caso de ser necesario para su eficacia, debiendo proponer mejoras en orden a prevenir, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos y procedimientos internos de la empresa.
- Recepcionar, investigar y responder adecuadamente a cualquier sospecha de incumplimiento o conducta indebida que llegue a su conocimiento por el canal de denuncia y/o consulta, establecido en el presente programa.
- Establecer y gestionar el canal de denuncia y/o consulta que permita a los trabajadores, colaboradores y asociados de la empresa reportar e informar conductas contrarias al presente programa, resguardando su total confidencialidad.
- Implementar medidas correctivas cuando se requiera, acorde a lo preceptuado en el ítem de sanciones del presente programa.

#### **b. Forma de designación de encargado**

El encargo de Integridad y Cumplimiento debe ser designado por el gerente general o administrador de la empresa según sea el caso, con acuerdo de la mayoría simple de los socios de SY PROYECTOS LIMITADA, y le deben ser asignadas las atribuciones necesarias para llevar a cabo su encargo en forma autónoma.

La persona que ejerza este cargo deberá depender del gerente general o administrador de la empresa, según sea el caso, pero actuará independientemente de este, en caso de que este último sea quien haya dado lugar a la infracción del presente programa, debiendo citar a una junta de accionista a fin de dar cuenta de ello, pudiendo proceder a aplicar las sanciones que se estipulan en el presente programa con aprobación de dichos socios.

Sin perjuicio de lo anterior, tendrá plena autonomía para llevar a cabo sus funciones, realizar las investigaciones necesarias y proponer al gerente general cambios para mejorar la efectividad del presente programa.

Será incompatible con el cargo, cualquier otra actividad laboral, ya sea como trabajador o colaborador de la empresa, no pudiendo efectuar otros servicios que los expresamente encomendados por el presente programa, siendo de igual forma incompatible con el cargo de gerente general o administrador de la empresa.

La duración del Encargado de Integridad y Cumplimiento en el ejercicio de sus funciones, será de un año, renovable tácita y automáticamente hasta por 3 periodos, salvo que el gerente general o administrador de la empresa, con acuerdo de la mayoría simple de los socios de esta, decidan poner termino a sus servicios, informando de esto con una anticipación mínima de 30 días a la expiración del plazo o su renovación, debiendo designarse inmediatamente otro encargado, para efecto de que no quede algún periodo de vacancia del puesto, no pudiendo dejar sus funciones hasta el traspaso completo de estas, al nuevo encargado.

Sin embargo, tras completar los 3 periodos, el encargado podrá ser reelegido hasta por 3 periodos más y así sucesivamente, previa aprobación de su gestión al término de dichos periodos por el gerente general o administrador de la empresa, con acuerdo de la mayoría simple de los socios de esta.

#### **4. CANAL DE DENUNCIAS O CONSULTAS**

En primera instancia SY PROYECTOS LIMITADA, recomienda considerar la posibilidad de comunicar la infracción o la consulta respecto del presente programa a su jefe directo, quien deberá informar y dar cuenta de todas las denuncias y/o consultas que lleguen a su conocimiento al Encargado de Integridad y Cumplimiento.

Sin embargo, si tiene motivos para creer que su jefe directo podría entorpecer la investigación de las conductas denunciadas, ocultar información o que estén implicados directa o indirectamente con dichas conductas, o habiendo informados de determinados hechos o consultado determinadas situaciones, este no lo ha abordado dentro de un plazo razonable (máximo de 10 días hábiles), podrá efectuar la denuncia y/o consulta personalmente a través del siguiente correo electrónico: [contacto@sy.cl](mailto:contacto@sy.cl).

Al enviarse el correo electrónico con la denuncia y/o consulta, debe tener en cuenta que se le puede contactar dentro de un breve plazo, el cual no podrá exceder de 30 días hábiles, para efecto de requerir mayor información sobre los hechos denunciados o consultados, tales como:

- Hora, fecha y lugar de ocurrencia
- Reincidencia observada
- Personas involucradas directa o indirectamente
- Conocimiento del impacto o consecuencias que pueden acarrear las conductas para con la empresa en sus negocios y operaciones.
- Cualquier otra información útil que se requiera para el correcto y eficaz seguimiento del caso.

Tras el término de la investigación, se le informará a quienes realicen las denuncias y/o consultas, el resultado de estas, cuidando de mantener en estricta reserva detalles privados de quienes intervinieron en dichas conductas o de hechos que sean constitutivos de delitos que requieran de debida reserva.

Se garantizará la más estricta confidencialidad de quienes realicen las denuncias y/o consultas.

Los denunciantes pueden utilizar el correo electrónico disponible de forma ininterrumpida, para informar de manera segura acerca de conductas contrarias a el presente programa y si la situación es considera grave por ser la conducta constitutiva de delito penal y/o acarrear graves consecuencias para la empresa en el tiempo inmediato, deberá indicar en el asunto del correo, “URGENTE”, para su pronta investigación.

En caso, de que se presente algún conflicto de interés en el ejercicio de sus funciones, los trabajadores y colaboradores de SY Proyectos Limitada, deberán informar a su jefe directo inmediatamente de dicha situación, quien deberá remitirla al Encargado de Integridad y Cumplimiento dentro del plazo máximo de 3 días hábiles, con el objeto de que se tome las medidas necesarias para evitar algún perjuicio para quienes informar sobre esto y a la empresa.

#### **5. DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, ÁMBITO CONTRACTUAL Y EVALUACIONES DE DESEMPEÑO.**

Con el objeto de llevar a cabo estrategias para prevenir la comisión de conductas contrarias al presente programa, SY PROYECTOS LIMITADA ha considerado tomar las siguientes medidas:

##### **a. Difusión**

El Encargado de Integridad y Cumplimiento deberá anualmente, elaborar e implementar un plan de difusión del Programa de Integridad y Cumplimiento que cumpla con divulgar en forma masiva entre los trabajadores y colaboradores de la empresa, la existencia

del mismo, ya sea mediante banners, afiches u otros medios a exhibirse en lugares visibles y visitados por el público en general al cual están destinados, en forma virtual y/o física.

El contenido de los mismos debe ser básico y atractivo, de modo que éste sea susceptible de ser captado en forma rápida por quien lo lea, debiendo incorporar en este, el medio por el cual sea accesible la información completa del presente programa.

## **b. Capacitación**

El Encargado de Integridad y Cumplimiento deberá, asimismo, elaborar e implementar un plan de capacitación, de forma anual, que instruya a los trabajadores y colaboradores de SY PROYECTOS LIMITADA respecto de la existencia del presente Programa de Integridad y Cumplimiento y de hechos que podrían constituir infracciones a las leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar dentro de la organización empresarial.

El énfasis de la capacitación deberá estar puesto en entregar los conceptos básicos de la integridad en el desarrollo de relaciones comerciales en que los trabajadores y colaboradores sean capaces de distinguir cuándo se encuentran frente a una situación sospechosa o riesgosa. Asimismo, deberá contemplarse la información relativa al Canal de denuncias y/o consultas, señalando su carácter confidencial y la obligatoriedad de utilizarlo por todos trabajadores y colaboradores para reportar situaciones sospechosas en relación a este Programa y de hechos que podrían constituir las infracciones a las leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar dentro de la organización.

La capacitación debe elaborarse en un lenguaje claro y debe procurar entregar ejemplos ilustrativos y cercanos a la realidad de Sy Proyectos Limitada, debiendo adaptarse en caso de ser necesario para la comprensión del presente programa de todos los trabajadores y colaboradores.

Las capacitaciones que se realicen, deberán ser informadas con al menos 30 días de anticipación a quienes serán dirigidas, otorgando el empleador todas las facilidades para que tanto los trabajadores como los colaboradores de la empresa puedan asistir. Estas capacitaciones pueden llevarse a cabo de forma presencial o virtual, pero siempre asegurándose de que el medio que se utilice sea accesible para todos y no entorpezca la comprensión de la información que se quiere transmitir.

Los planes de capacitación respecto al Programa de Integridad y Cumplimiento deberán ser ad-hoc a las actividades que realiza el personal en el ejercicio de sus funciones.

## **c. Implementación de condiciones contractuales**

Es obligatorio la introducción, en cada contrato suscrito con trabajadores y colaboradores de SY PROYECTOS LIMITADA, de cláusulas que establezcan derechos y obligaciones entre la empresa y estos, y viceversa sujeto al cumplimiento del Programa de Integridad y Cumplimiento, debiendo señalarse en forma breve la disposición del canal de denuncias y/o consultas.

Es obligatorio que se adjunte a los contratos suscritos entre la empresa y sus trabajadores y colaboradores copia del presente Programa de Integración y Cumplimiento, dejando constancias de ello.



#### d. Integración en Evaluaciones de Desempeño

Es obligatorio para la empresa, incluir en todas las Evaluaciones de Desempeño que se realicen a trabajadores y colaboradores de esta, criterios relacionados con la integridad en el desempeño de sus funciones.

#### 1. ANEXOS

Forma parte del Programa de Integridad y Cumplimiento, sin perjuicio de que se vayan agregando nuevos instrumentos conforme al desarrollo del programa durante su vigencia, lo siguiente:

- El Código de Ética y Pacto de Integridad de SY Proyectos Limitada,
- Documento firmado por los trabajadores de SY Proyectos Limitada, que acredita que el presente programa es de su conocimiento.



**SERGIO ENRIQUE VALDÉS ARANEDA**  
Gerente General  
**SY Proyectos Limitada**